

2018-330

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 083

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **FRANCIA ELENA MAYA CANO**, contra **OSVALDO LUIS DE LA HOZ PALMERA**, se dispone requerir a la demandante para que aclare lo pedido en el memorial que antecede, toda vez que aduce que el demandado no labora en la **POLICÍA NACIONAL**, e informa el nombre de otra empresa sin más datos, estado pendiente respuesta por parte de la **POLICÍA**, sobre la vinculación del citado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE
2018-330

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb45ce1a5117f9494d93b73adb075e009b273d7cf0df75d457c2c70c9f79cef**
Documento generado en 22/01/2024 02:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>